

Vereda El Porvenir, Municipio de Iles, Nariño, 11 de agosto de 2022

Señor

Luis Isidro Navarro

luzdarynavarro@gmail.com

(+57) 3153603270

Corregimiento de San Juan, Ipiales

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015, Proyecto vial Rumichaca - Pasto.**

Asunto: **Respuesta a petición con con asignación de radicado interno No. R-02-2022011400050, consecutivo GSAU0005-22 - "Presunta afectación a predio RUPA-1.3-0038 ubicado en el municipio de San Juan, Unidad Funcional 1.3".**

Cordial saludo;

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"), a cargo de la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto (el "Proyecto"), concesionado mediante el Contrato APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (el "Contrato de Concesión").

En relación con su petición citada en el asunto de habilitación de acceso(s) en el predio de su interés, la Concesionaria, el 29 de abril del año en curso, realizó visita de inspección técnica en campo (ver figura No. 1), con la verificación de las condiciones preexistentes que dieron cuenta de un acceso de tipo peatonal que conecta al predio con la calzada izquierda en el **PK 17+560** de la Unidad Funcional 1.3 del Proyecto vial.



Figura No. 1.

Antiguo camino de acceso / Acceso actual construido con un ancho de 70 cm, verificado en la visita del día 29 de abril de 2022.

Por su parte, de acuerdo con el Contrato de Concesión que regula el desarrollo de la ejecución del Proyecto vial, se establece, específicamente, en el Apéndice Técnico 7, literal (f), Capítulo 3, Sección 3.1, que, en materia de accesos de los predios del corredor vial concesionado, corresponderá a la Concesionaria en términos generales:



“(f) Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios”.

Así las cosas, si bien en la actualidad el predio cuenta con un acceso peatonal construido, la Concesionaria, de forma voluntaria y con las limitaciones que de dicho actuar se derivan, previendo el bienestar de los usuarios del corredor vial, consideró un diseño de acceso respecto al predio del peticionario (ver figura No. 2), con un ancho aproximado de 3m.

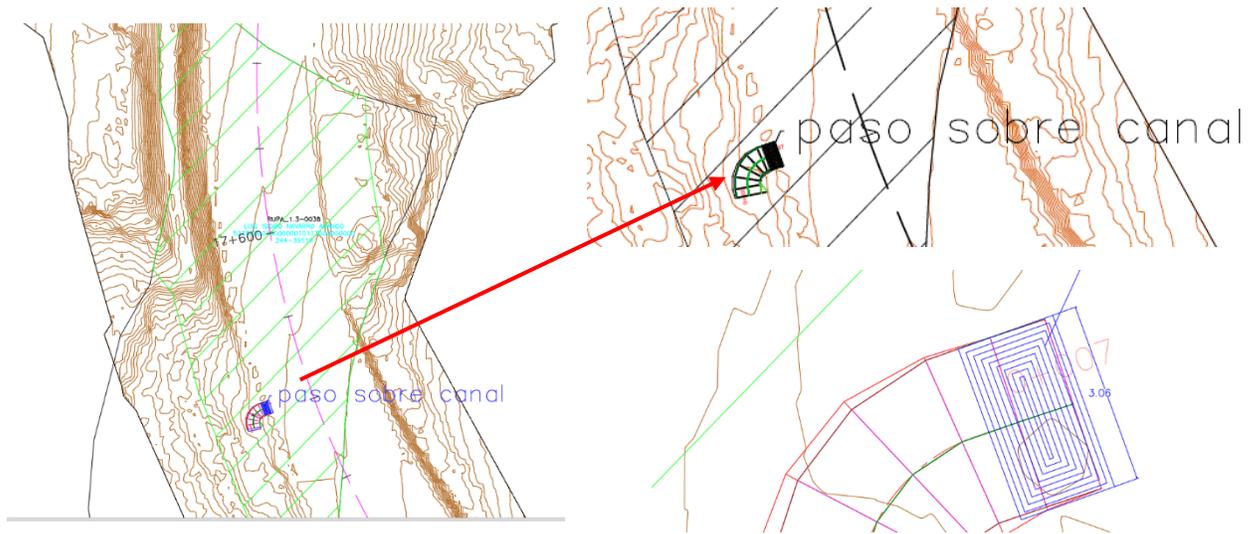


Figura No. 2.

Definición en planta del acceso al predio del señor Luis Isidro Navarro, nótese que el ancho del acceso diseñado es de aproximadamente 3.00 m.

En consecuencia, sujeto al adelantamiento de los tramites internos correspondientes y teniendo en cuenta que los accesos de los predios aledaños al corredor vial en el sector, fueron diseñados, se realizará la ejecución conforme el alcance mencionado.

Cordialmente,

Germán De La Torre Lozano
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Copia Acta de visita del 29 de abril de 2022.
Revisión técnica: D. Rodríguez.
Revisión jurídica: V. Sarralde.
Proyecto: CSH.

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-GP-015546.





CONCESIÓN
**Rumichaca
Pasto**



C.C.

Ing. Jorge Eliécer Rivillas - Experto G3-07 en la Vicepresidencia Ejecutiva, Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.



www.uniondelsur.co

- [facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)
- [viauniondelsur](https://www.viauniondelsur)
- Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Centro de Control de Operaciones - Sector el Porvenir - PR 40+400, Municipio de Iles
Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Iles - Nariño - Colombia